

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

MEJORADA DEL CAMPO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2021, ha aprobado el acuerdo siguiente, con el contenido que, en extracto, se inserta a continuación, que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente:

“4/ 143/2021. Delegación del ejercicio de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local en materia de precios públicos [G-2478/2019]

(...)

Primero.—Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones que el ordenamiento jurídico reconoce de la competencia del Pleno en materia de precios públicos y, en particular, su establecimiento, modificación o supresión.

Segundo.—Fijar los siguientes criterios de ejercicio de las atribuciones delegadas por el Pleno en la Junta de Gobierno Local:

1.º La delegación comporta la traslación del ejercicio de atribuciones mediante el desempeño por el órgano delegado de la función resolutoria sobre determinadas materias, conservando el Pleno, como órgano delegante, su titularidad y la facultad de avocar, modificar o revocar la delegación en todo momento.

2.º La delegación mantendrá su eficacia con independencia de que cambien los titulares o miembros del órgano delegante o del órgano delegado.

3.º La delegación se confiere por tiempo indefinido.

4.º Los actos y las resoluciones dictadas por el órgano delegado en el ejercicio de atribuciones delegadas se entienden dictados a todos los efectos administrativos por el Pleno.

5.º En los actos y resoluciones que se dicten por delegación de atribuciones se indicará expresamente esta circunstancia, identificando el órgano titular de la competencia, el acuerdo de Pleno en que se funda la delegación y su fecha de publicación, así como el órgano que la ejerce.

Tercero.—Expedir certificado de este acuerdo para su conservación en la Secretaría General.

Cuarto.—Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia, así como en extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Mejorada del Campo, a 26 de noviembre de 2021.—El alcalde, Jorge Capa Carralero.
(03/33.003/21)

